CONVOCATORIA AYUDAS PARA CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DE DOCTORES 2026

Bases de la convocatoria

Base 1. Objeto

Esta convocatoria, correspondiente al año 2026, de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores, se desarrolla al amparo de la Resolución de 29 de octubre de 2025 (BOE de 31/10/2025), de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria de 2025 «Proyectos de Generación de Conocimiento» y actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral dentro del Subprograma Estatal de Formación del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027, y regulada por la Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre (BOE de 29 de octubre de 2022), que tiene por objeto la concesión de 25 ayudas para la formalización de contratos predoctorales para la formación de doctores, para el año 2026.

El principal objetivo de las subvenciones para contratos predoctorales para la formación de doctores es aumentar la cantidad y calidad de nuevos doctores, gracias al desarrollo de tesis doctorales dentro del marco de los mejores proyectos de investigación de grupos de investigación con solvencia científica y académica por parte de universidades, organizaciones públicas de investigación y otros centros de investigación.

Base 2. Consignación presupuestaria

Las retribuciones y otros conceptos subvencionables están a cargo del Ministerio de Ciencia e Innovación (a través de la AEI) y están cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

El coste que debe asumir cada ayuda, para los gastos del contrato predoctoral, es el siguiente:

	2027	*2028*	*2029*	*2030*	*Total*
Contrato (retribuciones + cuota patronal)	31.100 €	31.100 €	31.100 €	31.100 €	**124.400 €**
Indemnización por finalización del contracto				3.215 €	**3.215 €**
Estancias en centros de I+D y matrícula de enseñanzas de doctorado	7.000 €				**7.000 €**
TOTAL	38.100 €	31.100 €	31.100 €	34.315 €	**134.615 €**

El coste del gasto de esta convocatoria para cada contrato es de 134.615 euros.

La incorporación de las personas beneficiarias queda condicionada a la existencia real de dotación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Esta convocatoria se adelanta a la resolución definitiva de los proyectos financiados por la AEI y el FSE+ y a la concesión definitiva de los contratos predoctorales para la formación de doctores, siguiendo las indicaciones del artículo 12 de la convocatoria «Proyectos de Generación de Conocimiento» de 29 de octubre de 2025 (BOE de 31/10/2025). En consecuencia, está condicionada a la resolución definitiva de los proyectos.

Base 3. Condiciones de la contratación

3.1 Régimen jurídico del contrato

3.1.1 Las personas seleccionadas firman un contrato de personal investigador predoctoral en formación, con dedicación a tiempo completo durante toda la vigencia de la ayuda.

3.1.2 El contrato predoctoral se rige por los artículos 20 y 21 y por la disposición adicional primera de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación, y por sus modificaciones según la Ley 17/2022, de 5 de septiembre; por el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador abonable en formación; por la Orden mediante la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2025 del procedimiento de concesión de ayudas a Proyectos de Generación de Conocimiento y a actuaciones para la formación de personal investigador abonable asociado a los proyectos mencionados, en el marco del Plan estatal de investigación científica, técnica y de innovación 2024-2027, y con carácter supletorio por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores; por el resto de legislación laboral de aplicación; por el convenio colectivo aplicable, y por la voluntad de las partes manifestada en los contratos de trabajo, en los que no se pueden establecer, en ningún caso, condiciones menos favorables para la persona contratada o contrarias a las previstas en las disposiciones legales o en el convenio aplicable.

3.2 Objeto del contrato

3.2.1 La persona contratada debe llevar a cabo tareas de investigación en uno de los proyectos financiados, concedidos por la AEI a la Universidad Autónoma de Barcelona según la resolución provisional de 15 de julio de 2026 y relacionados en el anexo I de esta convocatoria. Simultáneamente, debe desarrollar las actividades integrantes del programa de doctorado, conducentes a adquirir las competencias y habilidades necesarias para obtener el título universitario oficial de doctorado, sin que se le pueda exigir que desarrolle ninguna otra actividad que desvirtúe la finalidad investigadora y formativa del contrato. Asimismo, el contrato puede tener por objeto la orientación postdoctoral durante un periodo máximo de 12 meses, una vez defendida la tesis doctoral. En cualquier caso, la duración total del contrato no puede exceder el plazo máximo previsto en el apartado 3.3.1.

3.2.2 La persona contratada puede colaborar en tareas docentes hasta un máximo de 180 horas durante toda la duración de la ayuda. La colaboración no puede superar en ningún caso las 60 horas anuales. La asignación de la docencia tiene carácter formativo y corresponde a la dirección del departamento al que pertenece el director o directora de la tesis. Estas tareas docentes no pueden desvirtuar la dedicación a la finalidad investigadora y formativa del contrato predoctoral y deben desarrollarse de conformidad con la normativa vigente relativa al personal predoctoral en la Universidad Autónoma de Barcelona.

3.2.3 La regulación de estos contratos estará sujeta a las disposiciones del Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación (EPIF)

3.3 Duración del contrato

3.3.1 La duración máxima del contrato predoctoral es de 48 meses. No obstante, el contrato podrá resolverse si no se supera favorablemente la evaluación anual preceptiva que efectúa la comisión académica del programa de doctorado, de acuerdo con lo previsto en la base 3.9.2.

3.3.2 Cuando el contrato se suscriba con una persona con discapacidad, se podrá prorrogar hasta seis años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el impacto del grado de las limitaciones en el desarrollo de la actividad, con el informe previo favorable del Servicio Público de Empleo de Cataluña, que puede solicitar los informes de los equipos técnicos de valoración y orientación de la discapacidad competentes.

3.3.3 Las situaciones de incapacidad temporal y los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos a tiempo completo por gestación, embarazo, riesgo durante la gestación, el embarazo y la lactancia, nacimiento, maternidad, paternidad, adopción por guarda con finalidad de adopción o acogimiento familiar, o lactancia acumulada a jornadas completas, o por situaciones análogas relacionadas con las anteriores, así como el disfrute de permisos a tiempo completo por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, y el tiempo dedicado al disfrute de excedencias por cuidado de hijo o hija, de familiar, o por violencia de género, durante el periodo del contrato, interrumpen el cómputo de la duración del contrato. En el caso de incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas a este último, se puede solicitar la interrupción y la prórroga del plazo de ejecución de la ayuda por el tiempo que dure la incapacidad temporal. En el resto de casos de incapacidad temporal, se puede solicitar la interrupción y la prórroga del plazo de ejecución de la ayuda, siempre que esta incapacidad sea por un periodo mínimo de dos meses consecutivos.

Los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos a tiempo parcial por nacimiento, maternidad, paternidad, adopción, guarda con finalidad de adopción o acogimiento familiar, y la reducción de jornada laboral por razones de lactancia, nacimiento de hijo prematuro u hospitalizado después del parto, guarda legal, cuidado de menores afectados por cáncer o enfermedad grave, cuidado de familiares afectados por accidente o enfermedad grave o cuidado de personas dependientes, o por violencia de género, o reducciones de jornada por situaciones análogas a las anteriores, así como por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, durante el periodo de duración del contrato, dan lugar a la prórroga del contrato por el tiempo equivalente a la jornada que se ha reducido.

Las solicitudes de interrupción y prórroga del plazo de ejecución de la ayuda deberán ser autorizadas por la AEI previa petición de la UAB.

3.3.4 De la duración máxima del contrato se descontará el tiempo en que se ha sido contratado por la misma modalidad, en la misma entidad o en otra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 103/2019.

3.3.5 A la finalización del contrato, la persona trabajadora tiene derecho a percibir una indemnización de cuantía equivalente a la prevista para los contratos de duración determinada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores.

3.4 Retribuciones y conceptos subvencionables por la AEI

3.4.1 Las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores comprenden los conceptos siguientes: una ayuda para la financiación de los contratos (retribución bruta y cuota patronal), una ayuda para cubrir el coste de la indemnización a la finalización del contrato y una ayuda adicional para cubrir los gastos derivados de la realización de estancias de investigación en centros de I+D y la matrícula de doctorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Orden mediante la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2025 del procedimiento de concesión de ayudas a Proyectos de Generación de Conocimiento y a actuaciones para la formación de personal investigador abonable asociado a los proyectos mencionados, en el marco del Plan estatal de investigación científica, técnica y de innovación 2024-2027.

La retribución bruta del contrato predoctoral, dividida en catorce pagas, es la siguiente (de acuerdo con las tablas salariales vigentes):

Del primer al cuarto año de contrato: retribución equivalente al 75 % del salario fijado para el Grupo M3 de personal laboral de la tabla salarial recogida en el Convenio colectivo único de personal laboral de la Administración general del Estado.

3.4.2 A las retribuciones brutas se les aplican las retenciones correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente. El pago es por meses vencidos y se efectúa directamente a la persona beneficiaria una vez se ha formalizado el contrato en 14 pagas.

3.4.3 En relación con la ayuda adicional para financiar los gastos derivados de la realización de estancias en centros de I+D+I y la matrícula de la enseñanza de doctorado, de 7.000 euros por persona, que se puede destinar:

a) A la financiación de estancias que realicen las personas beneficiarias durante todo el periodo de ejecución de la ayuda, tanto en la etapa abonable como en la fase POP, en centros de I+D+I diferentes de aquellos a los que estén adscritos, con la finalidad de que puedan desarrollar actividades que les permitan mejorar la formación e impulsar el desarrollo de la tesis doctoral. Las estancias deben asegurar un grado de movilidad y/o internacionalización al que no se haya podido acceder por razón de la formación académica anterior o por otros factores, como la residencia o la nacionalidad. No obstante, en ningún caso la estancia debe ocasionar un retraso en la finalización de la tesis doctoral. En la fase POP, estas estancias se pueden destinar a complementar la formación abonable y orientar las futuras líneas de trabajo de la etapa postdoctoral.

Las estancias se pueden realizar en otros centros de I+D+I públicos o privados, incluyendo empresas —extranjeras o españolas—, siempre que estén ubicados en una localidad diferente a la del centro de adscripción del investigador abonable. Las estancias deben tener una duración mínima de 30 días naturales ininterrumpidos, contados desde la fecha de incorporación al centro receptor, y deben desarrollarse dentro del periodo de ejecución del contrato. Las estancias las debe autorizar el vicerrectorado de Investigación. Sin perjuicio de otras autorizaciones que, como personal de la UAB, deba solicitar paralelamente.

b) A la financiación de los gastos derivados de las matrículas de doctorado correspondientes a los cursos en que esté matriculada la persona beneficiaria durante la vigencia de la ayuda para la contratación durante la etapa predoctoral.

3.5 Condiciones de trabajo

La jornada laboral, los descansos, las vacaciones, los permisos y el resto de condiciones de trabajo son los establecidos para el personal investigador en formación en el Convenio colectivo para el personal docente e investigador de las universidades públicas catalanas.

3.6 Incompatibilidades

Se aplica el régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 21/1987, de 26 de noviembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Generalidad.

3.7 Derechos y obligaciones

3.7.1 Los investigadores deben respetar los principios recogidos en el Código europeo de conducta para la integridad en la investigación y en el artículo 11 del Real Decreto 103/2019, y tienen los derechos y deberes que reconocen la legislación vigente, la normativa interna de la UAB, los artículos 12 y 13 del Real Decreto 103/2019, el contrato suscrito y lo previsto en esta convocatoria.

3.7.2 Además de las obligaciones previstas en la normativa indicada en el apartado anterior, los investigadores predoctorales tienen las siguientes obligaciones:

a) Incorporarse al departamento del director o directora de tesis y al proyecto de investigación indicados en la solicitud, en el plazo y en las condiciones establecidas por la Universidad.

b) Seguir los estudios de doctorado formalizando la matrícula de doctorado cada curso académico, excepto en el periodo de orientación postdoctoral, y cumplir los objetivos del plan de investigación presentado. Este plan no puede variar sin el consentimiento de la comisión académica del programa de doctorado, hecho que debe comunicarse al Área de Gestión de la Investigación presentando el informe correspondiente.

c) Presentar los informes de seguimiento de la ayuda de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.8, sin perjuicio de los informes de seguimiento exigidos por la normativa de los estudios de doctorado aplicable.

d) Las personas no comunitarias, mantener vigentes los permisos de residencia y trabajo correspondientes.

e) Solicitar autorización al vicerrectorado de Investigación para cualquier cambio o incidencia que afecte al desarrollo del contrato.

f) En caso de renuncia, comunicarla a la Unidad de Personal Académico, con una antelación mínima de quince días a la fecha efectiva de la renuncia.

g) En el plazo máximo de un mes desde la finalización del contrato o desde la fecha de renuncia, presentar una memoria final de todo el trabajo llevado a cabo y de los resultados obtenidos.

h) Comunicar a la Escuela de Doctorado la previsión de lectura de la tesis doctoral, tan pronto como tengan conocimiento.

i) Solicitar autorización al vicerrectorado de Personal Académico, previo visto bueno del investigador o investigadora principal (IP) del proyecto, para realizar las estancias de movilidad contempladas en esta convocatoria, sin perjuicio de aquellas autorizaciones que deban tramitarse para el correcto desarrollo de su contrato como personal de la UAB.

j) Respetar lo establecido en la Política institucional d'accés obert per a les dades de recerca de la Universitat Autònoma de Barcelona, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2022.

3.7.3 La persona contratada debe cumplir los plazos de presentación de la tesis doctoral y las prórrogas que correspondan, teniendo en cuenta la normativa de la Escuela de Doctorado para la presentación de tesis doctorales. Hay que tener en cuenta que, si la tesis se ha iniciado antes de la fecha del contrato, los plazos para presentarla no se ven alterados por el contrato abonable.

3.7.4 El personal investigador abonable en formación puede dirigirse al IP del proyecto al que esté adscrito para consultarle temas relacionados con la ejecución de sus obligaciones.

3.7.5 El vicerrectorado de Investigación es el responsable de recibir y tramitar las incidencias, quejas y denuncias del personal investigador abonable en formación.

3.7.6 Los investigadores principales, junto con los directores de tesis, tienen las siguientes obligaciones:

- Garantizar el seguimiento de la persona contratada durante toda la duración de la ayuda.
- Garantizar el apoyo formativo durante la etapa de duración del contrato.
- Planificar y orientar el proyecto de investigación de la tesis con el fin de asegurar su carácter formador, original e innovador.

- Supervisar el progreso y el seguimiento del plan de trabajo, proporcionar la orientación y la asistencia profesional y científica necesarias, y asegurar la viabilidad y la coherencia en relación con el grupo o la línea de investigación a que se vincula.
- Asegurar un nivel ético y académico adecuado de la tesis doctoral durante todo el proceso de desarrollo y establecer una relación de respeto e igualitaria con el investigador en formación.

3.8 Informe de seguimiento

3.8.1 La persona contratada debe presentar dos informes de seguimiento científico-técnicos: uno a los 24 meses de la incorporación a la ayuda y uno final, relativo a todo el periodo de ejecución de la ayuda, incluida la fase POP, si procede.

3.8.2 Los informes deben presentarse a la AEI a través de la plataforma FACILITA, de acuerdo con las instrucciones disponibles en la página web de la convocatoria AEI. Estos informes deben incluir la descripción del trabajo desarrollado y el cumplimiento del programa de formación del periodo comprendido en el informe, así como el plan de trabajo del resto del periodo de ejecución de la ayuda. En los informes deben incluirse las estancias realizadas, su descripción y las actividades desarrolladas. La no presentación o la evaluación desfavorable puede dar lugar a la extinción del contrato.

Adicionalmente, en el informe de seguimiento de los primeros 24 meses se debe incluir la previsión de finalización de la tesis doctoral.

3.8.3 El incumplimiento de la obligación de presentar los informes de seguimiento da lugar a la devolución de las cantidades percibidas y no justificadas.

3.9 Extinción del contrato

3.9.1 El contrato abonable se extingue por la llegada del plazo previsto en el contrato o por el resto de las causas previstas en el artículo 49 del Estatuto de los trabajadores. En caso de que la tesis doctoral se lea antes de la fecha prevista de finalización del contrato, el contrato se puede mantener vigente con vistas a la orientación postdoctoral por un periodo máximo de 12 meses, sin que en ningún caso se pueda superar la duración máxima del contrato. En caso de que el contrato finalice por denuncia, la parte que formula la denuncia debe notificar a la otra la finalización del contrato con una antelación mínima de quince días.

3.9.2 Cuando no se supera favorablemente la evaluación anual obligatoria realizada por el comité académico del programa doctoral.

3.9.3 La evaluación desfavorable o la no presentación del informe de seguimiento científico-técnico resulta en la finalización de la subvención y la rescisión del contrato.

3.9.4 Los investigadores predoctorales en formación están obligados a notificar al Área de Gestión de Personas la fecha prevista de defensa de la tesis tan pronto como tengan conocimiento de ella.

3.9.5 Es causa de finalización dels contrato la no formalización de la matrícula en el programa en los periodos autorizados por la Universidad, salvo durante el periodo de orientación postdoctoral.

3.9.6 También comporta la rescisión del contrato la pérdida de validez del permiso de residencia y trabajo.

3.9.7 Al finalizar el contrato, la persona contratada tiene derecho a recibir una compensación equivalente a la prevista para los contratos de duración determinada según lo establecido en el artículo 49 del texto revisado de la Ley de Estatutos de los Trabajadores.

Base 4. Procedimiento de selección de los candidatos

4.1 Requisitos de los solicitantes

4.1.1 Pueden solicitar esta ayuda aquellas personas que, en el plazo de presentación de solicitudes, reúnan los requisitos siguientes:

a) Estar matriculadas a tiempo completo o admitidas en un programa de doctorado de la UAB para el curso 2026-2027 en el momento de presentar la solicitud. También podrán solicitar esta ayuda aquellas personas que, en el momento de presentar la solicitud, no estén matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, pero lo estén en la fecha de formalización del contrato.

b) No estar en posesión del título de doctor.

c) No haber defendido la tesis doctoral.

d) Tener un director o directora de tesis de la UAB que forme parte del equipo investigador del proyecto financiado al que se adscriben.

e) Las personas extranjeras no comunitarias y las que no puedan ser incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, disponer de los permisos correspondientes de trabajo y de residencia vigentes antes de formalizar el contrato abonable, y mantenerlos vigentes durante toda la duración de la relación laboral.

4.1.2 Las personas interesadas sólo pueden presentar una solicitud, para un único proyecto de investigación.

4.1.3 En el momento de formalizar el contrato, las personas adjudicatarias deben estar matriculadas en un programa de doctorado. La permanencia en el programa debe mantenerse durante toda la vigencia del contrato, excepto en el periodo de orientación postdoctoral.

4.2 Solicitud y documentación

Las personas interesadas deben cumplimentar la solicitud, adjuntar la documentación que corresponda y confirmar la presentación del formulario, al que se puede acceder desde la web a través del siguiente enlace

4.2.1 A la solicitud se debe adjuntar la documentación siguiente:

a) copia del certificado académico personal de los estudios universitarios cursados (grado, licenciatura y máster) en que consten las calificaciones obtenidas en las convocatorias correspondientes, en forma de suspenso (S), aprobado (A), notable (N), excelente (E) y matrícula de honor (MH), con las calificaciones cuantitativas correspondientes, los créditos cursados y la fecha de obtención de las calificaciones, así como la traducción jurada correspondiente, en su caso.

b) En caso de estudios cursados en el extranjero: es **obligatoria** la declaración de equivalencia de la nota media de los estudios de grado y máster, mediante el formulario del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

c) Currículum obligatorio según el modelo CVA (AEI) (guía para la generación del CVA-AEI desde el editor CVN), en el que se enumeren los méritos alegados que el candidato considere convenientes.

d) Documentos acreditativos de los méritos del cv

e) Acreditación del grado de discapacidad, si procede.

4.3 Presentación de solicitudes

4.3.1 Las solicitudes deberán presentarse del **26 de octubre al 9 de noviembre de 2026**.

4.3.2 Posteriormente se publicará, de acuerdo con el punto 5.3 de esta convocatoria, la relación provisional de admitidos y excluidos, indicando el motivo de exclusión.

4.3.3 Si la solicitud está incompleta o no va acompañada de la documentación necesaria, el solicitante deberá corregir la falta o proporcionar la documentación necesaria, indicando que, si no lo hace, se considerará que se ha retirado del trámite de la solicitud, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015. Este requisito se establece a través de las listas de reclamaciones documentales publicadas conforme al punto 5.3 de esta convocatoria. Durante el periodo de enmienda, las solicitudes presentadas no podrán ser reformuladas.

4.3.4 Posteriormente se publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos.

4.3.5 Finalizado el plazo de reclamación de documentación, se evalúan las solicitudes.

4.3.6 A los efectos del proceso de evaluación, únicamente se tiene en cuenta la información contenida en el currículo y en la certificación académica presentada inicialmente en la solicitud. No es posible ninguna actualización posterior de la información contenida en estos documentos.

4.3.7 El currículo se considera parte integrante de la solicitud, y por tanto no es enmendable, de manera que la no presentación o falta de contenido determina el desistimiento de la solicitud.

4.4 Evaluación y selección

4.4.1 Las solicitudes las evalúa la comisión evaluadora del proyecto, que eleva la propuesta de adjudicación. En caso de concurrencia de causa de abstención o recusación de las previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, evalúa la solicitud otro miembro del equipo del proyecto.

Se otorgan un máximo de 100 puntos y se ha de superar un mínimo de 50 puntos, atendiendo a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN (máx. 100 puntos)
1. Trayectoria académica y/o científico-técnica del candidato	**De 0 a 50 puntos**
1.1. Aportaciones científico-técnicas	De 0 a 45 puntos
1.2. Movilidad e internacionalización	De 0 a 5 puntos
2. Adecuación del candidato a las actividades de investigación que se desarrollarán en el proyecto financiado	**De 0 a 50 puntos**

4.4.2 Trayectoria académica y/o científico-técnica del candidato:

a) Aportaciones científico-técnicas: se evalúan el expediente académico y otros méritos curriculares, así como la adecuación de la persona solicitante a las tareas a desarrollar,

en función de su formación y experiencia profesional.

b) Movilidad e internacionalización: se evalúa la relevancia y el impacto en la trayectoria investigadora de las estancias realizadas en centros nacionales e internacionales y/o en el sector industrial, atendiendo al prestigio de la entidad receptora de la estancia y de la actividad que se haya desarrollado.

4.4.3 Adecuación de la persona solicitante a las actividades de investigación a desarrollar: se evalúa la adecuación del candidato al proyecto o a las actividades de investigación que deberá desarrollar, en función de su formación y experiencia previas. Se tiene en cuenta el valor añadido que el desarrollo del proyecto representa para su carrera investigadora, así como el valor aportado al centro y al equipo receptor.

En el caso de solicitudes con igual puntuación final y a los efectos de resolver el empate, se dirime a favor de la solicitud que tenga más puntuación en el criterio 1. Si el empate continúa, se resuelve mediante sorteo.

4.4.4 Una vez revisadas las solicitudes recibidas, se publicará de acuerdo al punto 5.3 de esta convocatoria la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, concediendo un plazo de diez días laborables para modificar la documentación requerida.

4.4.5 Una vez que la comisión evaluadora de proyectos ha evaluado las solicitudes, la resolución provisional de adjudicación se hace pública conforme al punto 5.3 de esta convocatoria. A las partes interesadas se les concede un plazo de diez días laborables para presentar las alegaciones que consideren oportunas. Tras este periodo y una vez resueltas las alegaciones correspondientes, el Vicerrectorado de Investigación, por delegación del rector, resuelve la convocatoria, que incluye la lista de beneficiarios de las becas y la lista de reserva.

4.4.6 La resolución final que otorga las subvenciones y toda la información relacionada con esta convocatoria se publicarán de acuerdo con el punto 5.3 de esta convocatoria.

4.5 Formalización del contrato

4.5.1 Una vez resuelta la convocatoria, las personas seleccionadas disponen de un plazo máximo de veinte días para formalizar el contrato abonable, para lo cual deben presentar al Área de Gestión de Personas y el resto de documentos necesarios para suscribir el contrato. En caso contrario, se entiende que la persona seleccionada renuncia al contrato.

4.5.2 La firma del contrato comporta el compromiso de cumplir todas las condiciones generales que se derivan de la resolución de concesión, las medidas que se fijan en esta convocatoria y las cláusulas del contrato. Las personas beneficiarias se comprometen a conocer y cumplir las normas específicas de la UAB y las medidas sobre prevención de riesgos laborales.

4.5.3 El investigador abonable en formación debe adscribirse al proyecto de investigación y al departamento de su director o directora de tesis.

4.5.4 El inicio del contrato será, como máximo, dentro de un plazo máximo de 9 meses a partir del 1 del mes siguiente a la publicación de la resolución que concede la "convocatoria de subvenciones para el año 2025 para proyectos de generación de conocimiento y acciones para la formación del personal investigador predoctoral vinculado a los proyectos mencionados, dentro del marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica e Innovadora 2024-2027", siempre coincidiendo con el día 1 del mes correspondiente.

4.6 Sustituciones

Las renuncias de las personas seleccionadas que se produzcan antes de la firma del contrato, dentro del plazo establecido en el punto 4.5.1, pueden dar lugar a la incorporación de candidatos de reserva.

Si durante la ejecución de la ayuda se produjera la extinción del contrato o el desistimiento del mismo por parte de la persona contratada, la entidad beneficiaria podrá evaluar, seleccionar y contratar a otra persona, cumpliendo los requisitos establecidos en este artículo, en la legislación laboral de aplicación así como en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo. El período que transcurra entre la extinción o desistimiento del contrato y la incorporación de una nueva persona no podrá ser superior a 3 meses. Independientemente de que se puedan contratar en el marco de la actuación diferentes personas, la duración máxima de la actuación será, en todo caso, de cuatro años y la cuantía de la ayuda la recogida en el artículo 14.3 de la convocatòria. Solamente seran imputables a cada ayuda predoctoral concedida los contratos de máximo dos personas y únicamente durante los dos primeros años de ejecución.

4.6.1 El Área de Gestión de Investigación gestionará un máximo de dos convocatorias por perfil (independientemente de la causa que cause la necesidad de una nueva convocatoria). En caso de que el investigador principal considere apropiada una tercera conovocatoria, será el departamento, instituto o CER quien se encargue de su gestión.

4.6.2 En caso de que sea necesario contratar a una segunda persona, el investigador principal o el grupo beneficiario tendrá que asumir los costes derivados del contrato una vez finalizada la financiación de la subvención AEI.

.

Base 5. Disposiciones finales

5.1 Difusión

El Área de Gestión de la Investigación es el órgano responsable de garantizar la máxima publicidad y difusión de esta convocatoria

5.2 Interpretación

Es competencia del vicerrectorado de Investigación aclarar cualquier duda en la interpretación de esta resolución y en los casos de conflicto que pueda conllevar su aplicación.

5.3 Publicación de los actos administrativos

5.3.1 Los actos administrativos que se deriven del procedimiento de concesión de las ayudas son objeto de publicación en la sede electrónica de la Universidad Autónoma de Barcelona a efectos del cómputo de plazos y de publicidad. Esta publicación tendrá efecto de notificación, conforme al artículo 45.1. b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5.3.2 Sin embargo, con fines informativos pueden publicarse en tablones de anuncios y otros sitios web de difusión (Research Grants Portal y EURAXESS) Asimismo, el organismo competente puede determinar la comunicación personal si lo considera apropiado.

5.4 Recursos

Contra la resolución definitiva, que agota la vía administrativa, las partes interesadas podrán interponer un recurso contencioso-administrativo ante los tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa, en un plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de este acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, regulador de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de presentar opcionalmente un recurso de reposición antes del procedimiento contencioso-administrativo ante el rector de la UAB, en un plazo de un mes, contando desde el día

siguiente a su publicación, conforme a las disposiciones de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.5 Plazos del procedimiento

5.5.1 El plazo máximo para resolver la convocatoria es de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria.

5.6 Derecho de información relativo al tratamiento de datos personales

5.6.1 La unidad responsable del tratamiento de los datos personales es Secretaría General de la Universidad Autónoma de Barcelona, campus universitario de Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), edificio del Rectorado (sec.general@uab.cat), o al delegado de protección de datos de la UAB (proteccio.dades@uab.cat).

5.6.2 La finalidad del tratamiento de los datos personales es gestionar los contratos de personal investigador abonable en formación convocados por la UAB y financiados por la AEI y cofinanciados por el FSE+.

5.6.3 La base jurídica es el cumplimiento de una misión efectuada en interés público (Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña; Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones). El consentimiento explícito es necesario para el tratamiento de categorías especiales de datos personales.

5.6.4 Los datos personales se conservan durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar.

5.6.5 Los destinatarios de los datos son la UAB y la AEI y, si los hay, las personas encargadas del tratamiento de los datos.

En caso de ser contratado como personal investigador abonable, también reciben los datos necesarios las administraciones tributarias y la Tesorería General de la Seguridad Social. Asimismo, se publican en la web de la UAB indicado en estas bases la propuesta de adjudicación, la lista priorizada, la lista de solicitudes excluidas y la resolución de la presente convocatoria. No se prevé ninguna otra cesión de datos, salvo que sea por obligación legal. En este supuesto, únicamente se envían los datos necesarios.

5.6.6 La persona interesada puede acceder a sus datos y solicitar su rectificación, supresión, oposición o limitación, mediante un escrito dirigido Secretaría General de la Universidad Autónoma de Barcelona, campus universitario de Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), edificio del Rectorado (sec.general@uab.cat), o al delegado de protección de datos de la UAB (proteccio.dades@uab.cat).

5.6.7 En caso de que la persona interesada considere que sus derechos no se han atendido adecuadamente, puede comunicarlo al delegado de protección de datos de la UAB (Agustí Verde Parera-Campus de Bellaterra-Edifici A Rectorado-proteccio.dades@uab.cat)

5.6.8 También se tiene el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos.

5.6.9 Con la presentación de la solicitud, la persona interesada declara haber leído este derecho de información y, en el caso de que facilite datos personales de terceras personas, se compromete a facilitarles el contenido de esta base.

ANEXO I

PID2025-176103OB-I00-Institut de Neurociències
PID2025-175366NA-I00-Departament d'Art i Musicologia
PID2025-173091NB-I00-Departament de Matemàtiques
PID2025-168105OB-C21-Departament de Ciència Animal i dels Aliments
PID2025-170578OB-I00-Departament de Dret Públic i Ciències Historicojurídiques
PID2025-170476NB-I00-Departament d'Enginyeria de la Informació i de les Comunicacions
PID2025-170827NB-C31-Departament d'Empresa
PID2025-170866OB-I00-Departament d'Antropologia Social i Prehistòria
PID2025-173985OB-I00-Departament de Ciència Política i Dret Públic
PID2025-171710OB-I00-Departament de Genètica i Microbiologia
PID2025-169894OB-I00-Departament de Bioquímica i Biologia Molecular
PID2025-169701NB-I00-Departament de Filologia Espanyola
PID2025-169278OB-I00-Departament d'Enginyeria Electrònica
PID2025-170062NB-C43-Departament d'Enginyeria Electrònica
PID2025-174881OA-I00-Departament de Química
PID2025-167726NB-I00-Departament de Matemàtiques
PID2025-169547OB-I00-Departament de Ciències de l'Antiguitat i de l'Edat Mitjana
PID2025-174646NB-I00-Institut de Govern i Polítiques Públiques
PID2025-167922OB-I00-Institut de Biotecnologia i de Biomedicina V.Villar i Palasi (IBB)
PID2025-175346NB-I00-Departament de Biologia Cel·lular, Fisiologia i Immunologia
PID2025-174158OB-I00-Institut de Neurociències
PID2025-168432NB-I00-Departament de Matemàtiques
PID2025-169233NB-I00-Departament de Traducció i Interpretació i d'Estudis de l'Àsia Oriental
PID2025-172727OB-I00-Departament de Bioquímica i Biologia Molecular
PID2025-174655NA-I00-Departament de Ciència Política i Dret Públic

UAB
Universitat Autònoma de Barcelona

Perfil (FPI) Projecte PID2025-174646NB-I00

El projecte PID2025-174646NB-I00, finançat per l'Agència Estatal d'Investigació i adscrit a l'Institut de Govern i Polítiques Públiques (IGOP) de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), convoca una plaça de personal investigador predoctoral per incorporar-se al projecte «Recycling and environmental remittances» (RECYREM), dirigit per Eva Østergaard-Nielsen.

Descripció del lloc de treball

La persona seleccionada s'incorporarà a l'equip de recerca del projecte PID2025-174646NB-I00, en el marc del Departament de Ciència Política i de l'Institut de Govern i Polítiques Públiques de la UAB. En estreta col·laboració amb la investigadora principal i la resta de l'equip investigador, se espera que el candidat desenvolupa una tesi doctoral sobre un tema relacionat amb el projecte, ajuda en el desenvolupament del projecte de recerca, col·labora en l'elabora publicacions científiques i la presentació i publicacions de resultats, l'organització de conferències i seminaris.

La persona seleccionada estarà en el programa PPIR (Politics, Policies and International Relations) disposarà d'un entorn de recerca estimulant i de suport, amb oportunitats de formació metodològica avançada, participació en congressos i seminaris internacionals, publicació en revistes d'alt impacte i accés a les dades originals generades pel projecte.

Perfil

Es busca una persona altament motivada per desenvolupar una tesi doctoral en els àmbits de recerca del projecte, amb el perfil següent:

- Titulació de grau o màster en Ciència Política o en una disciplina de les ciències socials afí.
- Formació sòlida en metodologia de recerca en ciències socials.
- Nivell alt de angles. Es valorarà el domini del castellà i del romanès.

Les persones candidates hauran de complir els requisits d'accés al doctorat i els requisits generals establerts a la convocatòria.

El projecte PID2025-174646NB-I00

RECYREM investiga la relació entre la migració i els reptes ambientals, en particular la formació, la transmissió i l'impacte de les remeses ambientals.

Examinem si les persones migrants adopten normes i pràctiques ambientals als seus països de residència i com ho fan, com les comparteixen a través de xarxes transnacionals i com influeixen en les actituds i els comportaments a les comunitats d'origen. La nostra anàlisi se centrarà en com la socialització política, la formació d'hàbits i la confiança social i institucional interactuen amb la governança local i les infraestructures per facilitar o limitar aquests processos. Amb especial atenció al reciclatge, examinarem l'intercanvi de coneixements a escala local i transnacional com un procés bidireccional. La recollida de dades es basarà tant en enquestes amb components experimentals com en treball de camp qualitatiu i entrevistes.